CONTRATO N° 01/2019

Entre el CONGRESO DE LA NACIÓN, domiciliado en 14 de Mayo esquina Avenida República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el SENADOR SILVIO A. OVELAR BENÍTEZ, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASOCIACIÓN DE GALERIAS DE ARTE DEL PARAGUAY, con R.U.C. N° 80090198-3, domiciliada en Quesada N° 5050, Shopping Mariscal López, Local 26 Planta Baja, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora VERÓNICA MARÍA TORRES RODRIGUEZ , con Cédula de Identidad N° 692.058 y la señora VERONICA BEATRIZ VIEDMA PAOLI, con Cédula de Identidad N° 1.385.051, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Obras de Arte.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 352.149.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N°01/2018 "Adquisición de Obras de Arte", convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Cultural de la República "El Cabildo". La adjudicación fue realizada según Resolución N° 517 de fecha 05/12/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Obra de Livio Abramo, titulo "De la serie de las lluvias", medida 22x39 cm., técnica grabado	Unidad	Unidad	1	3.749.545	3.749.545
2	Obra de Olga Blinder, titulo "tortura", medida 94x17 cm., técnica grabado	Unidad	Unidad	1	3.449.545	3.449.545
3	Obra de Osvaldo Campercholi, titulo "Naturales", medida 96x89 cm., técnica mixta, collage sobre lienzo	Unidad	Unidad	1	5.149.545	5.149.545
4	Obra de Claudia Casarino, titulo "Vvestido de Nina", medida 50x50 cm. técnica objeto, confección en seda dorada	Unidad	Unidad	1	4.949.545	4.949.545

5	Obra de Alejandra García, titulo "tú y yo" (díptico), medida 60x60 cm., técnica grabado en relieve, parte 1	Unidad	Unidad	1	1.949.545	1.949.545
6	Obra de Alejandra García, titulo "tú y yo" (díptico), medida 60x60 cm., técnica grabado en relieve, parte 2	Unidad	Unidad	1	1.949.545	1.949.545
7	Obra de Edith Jiménez, sin título, medida 62x45 cm., técnica xilograbado	Unidad	Unidad	1	6.949.545	6.949.545
8	Obra de Laura Márquez, sin título, medida 62x47 cm., técnica dibujo carbonilla	Unidad	Unidad	1	4.949.545	4.949.545
9	Obra de Laura Márquez, titulo "Presión / Represión", medida 35x55 cm, técnica aguafuerte	Unidad	Unidad	1	7.449.545	7.449.545
10	Obra de Marcelo Medina, titulo "Gatos", medida 50x60, técnica acrílico sobre tela	Unidad	Unidad	1	1.209.545	1.209.545
11	Obra de Graciela Nery Huerta, titulo Barrio Ricardo Brugada, medida 50x65 cm., técnica acrílico sobre tela	Unidad	Unidad	1	2.749.545	2.749.545
12	Obra de Williams Paats, sin título, medida 120x40 cm., técnica pintura collage	Unidad	Unidad	1	3.449.545	3.449.545
13	Obra de Toni Roberto, titulo Sueño Asunceno, medida 50x100 cm., técnica acrílico con aguada	Unidad	Unidad	1	4.449.545	4.449.545
14	Obra de Gustavo Benítez, sin título, medida 100x100 cm., técnica papel reciclado	Unidad	Unidad	1	2.749.545	2.749.545
15	Obra de Patricia Silva, título Emoticons, medida 100x80 cm., técnica acrílico sobre tela	Unidad	Unidad	1	5.949.545	5.949.545
16	Obra de Rafael Gross Brown, titulo Brutal (pride), medida 91x75 cm., técnica mixta	Unidad	Unidad	1	6.599.545	6.599.545
17	Obra de Jorge Ocampos, titulo "Maternidad", medida 60x60 cm., técnica mixta	Unidad	Unidad	1	3.649.545	3.649.545
18	Obra de Fátima Martini, titulo "Hamacas", medidas 300x400 cm., técnica instalación	Unidad	Unidad	1	3.949.545	3.949.545
19	Obra de Jenaro Morales, titulo "Algodonal", medida 100x120 cm., técnica óleo sobre tela	Unidad	Unidad	1	6.949.545	6.949.545
20	Obra de Celso Figueredo, sin título, medida 50x60 cm., técnica mixta	Unidad	Unidad	1	3.949.545	3.949.545
21	Obra de Mónica González, titulo "Mujer, Pilar, Malabarista" medida 220x60 cm., técnica instalación	Unidad	Unidad	1	9.449.545	9.449.545
22	Obra de Rosmary Barrail, titulo "La Arcadia II", medida 130x130 cm., técnica xilo o intervención digital	Unidad	Unidad	1	4.349.545	4.349.545

El monto total del presente contrato asciende a la suma **de G. 99.999.990.- (Guaraníes noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa).**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.

5.4 Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto N° 7781 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

5.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

5.6 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

5.6.1 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precios deberá ser solicitado por el PROVEEDOR y aprobado por la Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas.

5.6.2 Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún ni proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

5.6.3 El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$\mathbf{Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

5.6.4 El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.

5.6.5 El proveedor presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas.

5.6.6 No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las Obras de Arte adjudicadas deberán ser entregadas dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Se procederá a la entrega de los bienes y/o servicios en el Edificio del Centro Cultural de la República "El Cabildo", por el personal designado por la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo", de 07:00 a 15:00 Hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 de febrero del 2019.

SENADOR SILVIO A. OVELAR BENÍTEZ
CONTRATANTE

VERÓNICA MARÍA TORRES RODRIGUEZ
CONTRATISTA

VERONICA BEATRIZ VIEDMA PAOLI
CONTRATISTA

ASGAPA
RUC: 80090198-3